



CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, A través del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera, en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

C O N V O C A

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes bases:

a).- El Concurso se llevará a cabo en la DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LA MADERA, en un horario de: **9:00 a 11:00 horas**, el día **2 de Abril de 2019**.

b).- Área Académica del Concurso: **QUÍMICA Y TECNOLOGÍA QUÍMICA DE LA MADERA**.

c).- La Plaza a ocupar es:

AYUDANTE DE TÉCNICO ACADÉMICO "C" TIEMPO COMPLETO, con CARÁCTER DE INTERINO, a partir de que se declare firme el presente concurso en todas sus etapas y hasta el 15 de enero de 2020, con un sueldo base mensual de: **\$4,301.58 (CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 58/100 M.M)**, más los conceptos correspondientes. Cubriendo 8 horas diarias, de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

d).- Los aspirantes deberán cubrir los requisitos:

Establecidos en el artículo 21 del Reglamento General del Personal Académico:

1. HABER ACREDITADO LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS DE UNA LICENCIATURA, EN EL ÁREA PARA LA CUAL SE CONTRATA, Y
2. HABER TRABAJADO POR LO MENOS UN AÑO COMO AYUDANTE DE DOCENCIA, DE INVESTIGACIÓN O DE TÉCNICO ACADÉMICO.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos, serán desechadas.

e).- Los aspirantes deberán entregar en original y/o copia certificada por Notario Público para su revisión, su SOLICITUD Y DOCUMENTOS que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en las oficinas de la Dirección de la Facultad, a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta el día **1° de Abril de 2019, de las 8:00 a las 18:00 horas**.

f).- Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico, se le solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
2. Carga horaria dentro de la dependencia, que acreditará la Secretaría Académica de la misma.
3. En el caso de carga horaria definitiva en otra dependencia dentro de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la constancia deberá ser emitida por la Secretaría Académica de las referidas dependencias.

U.M.S.N.H.
12/03/19
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL



4. Para los efectos del inciso "l" los resultados del concurso estarán disponibles en: La Dirección de la Facultad.

g).- La selección del aspirante que obtendrá la plaza, la realizará una Comisión Académico Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos mediante la revisión de la documentación entregada, de acuerdo con la ponderación de puntajes de la Tabla de Valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.

h).- Los aspectos generales que la Comisión Académico Dictaminadora deberá calificar a los participantes son:

- 1).- NIVEL Y/O GRADO ACADÉMICO;
- 2).- EXPERIENCIA ACADÉMICA;
- 3).- EXPERIENCIA PROFESIONAL;
- 4).- PUBLICACIONES; Y
- 5).- EN GENERAL SU LABOR ACADÉMICA DESARROLLADA.

La calificación será determinada de acuerdo a la Tabla de Valoración correspondiente:

l).- El H. Consejo Técnico de la Dependencia analizará los dictámenes de la Comisión Académico Dictaminadora, al día siguiente hábil de la emisión del mismo, y **PUBLICARÁ LOS RESULTADOS DEL CONCURSO en los mismos lugares en donde se haya fijado la convocatoria el día 5 de Abril de 2019**, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso.

j).- Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, ante el presidente del H. Consejo Técnico, esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.

k).- Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia del mismo al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la plaza impugnada, concediendo el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.

l).- Contestado o no el traslado aducido en párrafo anterior, el H. Consejo Técnico en un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles, analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelable, lo que se le notificará por escrito.

m).- Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el titular de la dependencia comunicará por escrito al C. Rector y al concursante aprobado en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza en los términos concursados.

n).- Cuando el Concurso de Oposición Interno, se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

Morelia, Michoacán a 19 de Marzo de 2019

Presidente del H. Consejo Técnico
Dr. JOSÉ GUADALUPE RUTIAGA QUIÑONES

